



Bogotá, D.C. 2024 /07 /03

**INFORME  
AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-  
2-23, OBJETO “SUMINISTRO DE REPUESTOS  
Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO  
INDUSTRIAL- FÁBRICA DE CONFECCIONES  
CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA  
POLICÍA”**



## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
 CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

## TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo .....	2
2. Contenido del informe.....	2
2.1. Alcance. ....	2
2.2. Justificación.....	2
2.3. Criterios.....	2
2.4. Fortalezas.....	2
3. Desarrollo de la Auditoría.....	3
3.1. Análisis del control .....	3
4. Hallazgos .....	3
4.1. Hallazgos etapa Precontractual .....	4
Hallazgo 1. Principio de planeación en el contrato de "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" .....	4
Hallazgo 2. Afectación al Principio de Selección Objetiva. ....	6
4.2. Hallazgos etapa Contractual. ....	9
Hallazgo 3. Debilidades en la publicación y elaboración de los Informes de Supervisión. ....	9
Hallazgo 4. Debilidades en las funciones del supervisor al certificar la cantidad de insumos recibidos. ....	9
Hallazgo 5. Cambio del lugar de entrega de los repuestos y accesorios por parte del supervisor.....	10
Hallazgo 6. Suscripción de Prórroga N°1 y sustitución presupuestal al contrato N° 062-2-23 del 29 de diciembre de 2023 carente de justificación. ....	11
Hallazgo 7. Deficiencia en Control Interno en el Almacén General.....	12
Hallazgo 8. Ineficacia en el cumplimiento del Control Interno Contable.....	16
Hallazgo 9. Debilidades en el control de entradas, salidas y devoluciones del Almacén de la fábrica de confecciones. ....	17
Hallazgo 10. Herramientas no idóneas para construir estadísticas de planificación en la gestión para abastecer la cadena de suministros materiales e insumos en los mantenimientos. ....	18
5. Conclusiones .....	20
6. Recomendaciones.....	21

**INFORME FINAL**

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

**1. Objetivo**

Evaluar la efectividad de los controles en la actividad precontractual y contractual, llevada a cabo en el Contrato de Suministro 062-2-23 objeto *SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA*; para identificar potenciales riesgos y, si es el caso, presentar recomendaciones para mejorar el proceso.

**2. Contenido del informe.****2.1. Alcance.**

La etapa precontractual y contractual del Contrato de Suministro 062-2-23

**2.2. Justificación.**

La Subdirección Operativa, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023, solicitó a la Oficina de Control Interno realizar auditoría al contrato de suministro 062-2-23, con el fin de verificar los inventarios de repuestos, accesorios e insumos, el cumplimiento de parámetros contractuales y la identificación de potenciales riesgos.

**2.3. Criterios.**

- Procedimiento P-2-2-02 V5 Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos, instrumentos, herramientas y redes de la Fábrica de Confecciones.
- Procedimiento P-3-5-02 V13 Recepción, Manejo, y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros.
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Manuales e Instructivos.
- Constitución Política.
- Resolución 00154 del 16 de abril de 2018.
- Resolución 00078 del 26 de febrero de 2020.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

**2.4. Fortalezas.**

- ⊕ Disposición del personal necesario para acompañar al equipo auditor en el desarrollo de la Auditoría.

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
 CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

- Disposición del personal en la facilitación de la información y documentación requerida para el desarrollo oportuno de la Auditoría.

### 3. Desarrollo de la Auditoría.

En el mes de enero de la presente anualidad, la Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico del 10/01/24 dirigido al Almacén General, solicitó la siguiente documentación: (*solicitud de pedido n°1, informe de supervisión octubre de 2023, evaluación de la materia prima, programas de mantenimiento preventivo/ correctivo/predicativo y mantenimientos correctivos atención de incidentes*), referente al contrato 062-2-23. El Almacén General respondió el 16/01/23 adjuntando parte de la documentación requerida, quedando pendiente los *informes de mantenimiento correctivo para atender incidentes*. Posteriormente, el equipo auditor visitó las instalaciones de la Fábrica de Confecciones para conocer al personal encargado de supervisar, controlar y almacenar los repuestos y accesorios adquiridos en el contrato 062-2-23, siendo recibidos por la Coordinadora de la fábrica, quien informó que el personal encargado del proceso aún no estaba vinculado, pero que estarían disponibles para la visita a partir de febrero.

En línea con lo anterior, el 05 de febrero de 2024 se remitió correo electrónico a la Coordinación de la Fábrica de Confecciones y al Almacén General, con el propósito de comunicarles el plan de auditoría y el equipo auditor designado. Asimismo, se llevó a cabo prueba de recorrido, de acuerdo con el cronograma establecido, se realizó conteo físico del inventario de repuestos para las máquinas del proceso industrial y se solicitó documentación relacionada con el control de inventarios, bases de datos, órdenes de pedido, actas de ingreso y salida, certificados de recibido a satisfacción, diagnósticos de la maquinaria, indicadores, planillas de suministro de repuestos, reportes de mantenimiento correctivo y hojas de vida de la maquinaria del proceso industrial. También se verificó la plataforma electrónica SECOP II, se revisó la carpeta física del contrato 062-2-23 y se consultó en la plataforma SIIF Nación.

Los soportes o evidencias solicitadas por el equipo auditor fueron entregadas durante la auditoría o enviadas a través del correo electrónico institucional.

#### 3.1. Análisis del control

N/A

### 4. Hallazgos

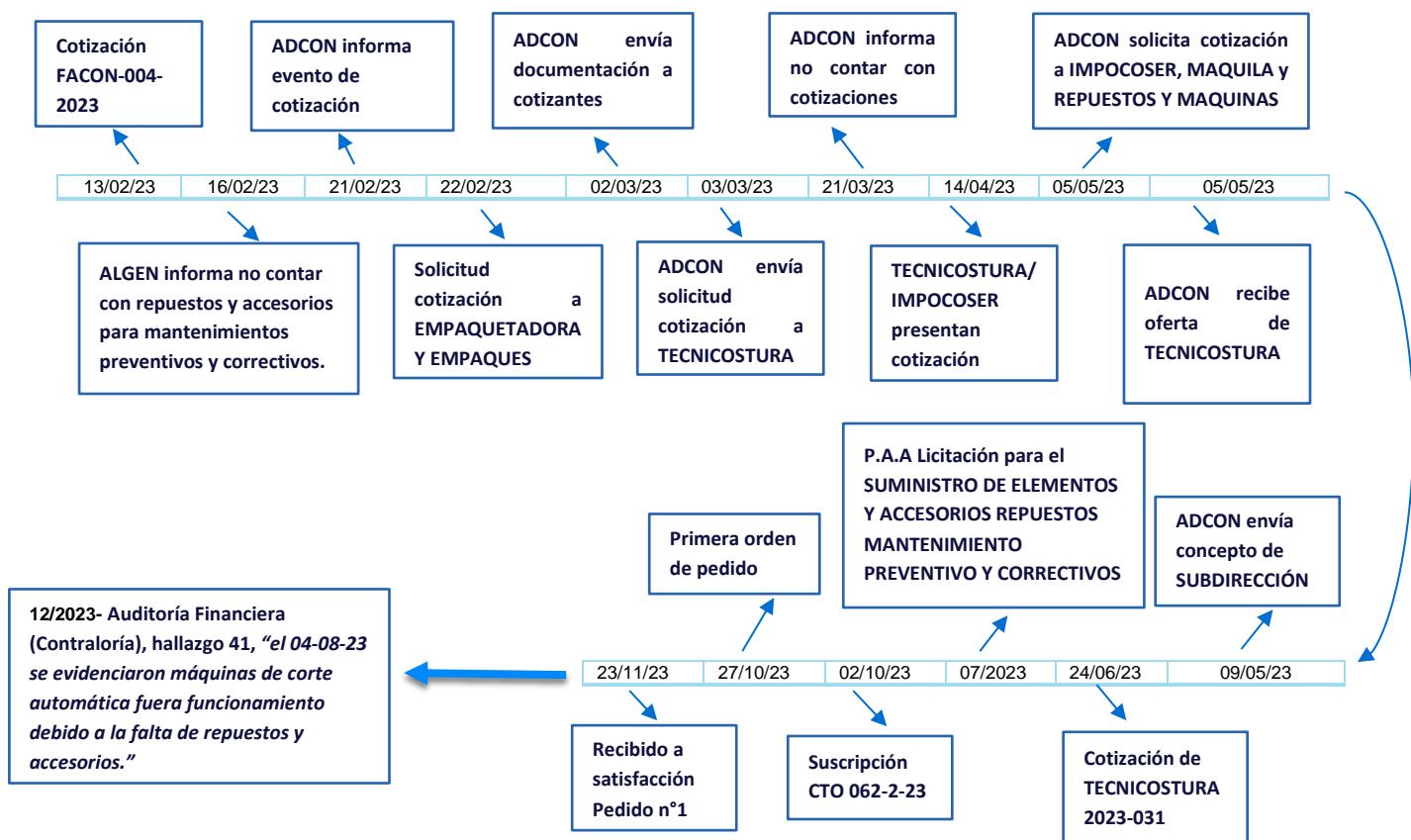
#### 4.1. Hallazgos etapa Precontractual

##### **Hallazgo 1. Principio de planeación en el contrato de "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**

En la revisión de la documentación de la etapa precontractual se evidenció que el proceso tiene actividades desde el mes de febrero de 2023, presentando retrasos en el inicio del proceso licitatorio.

En el estudio del sector no se evidenció documentos que soporten el análisis técnico de los repuestos y accesorios a adquirir, no obstante el proceso se realizó a través de bolsa de repuestos, se debe justificar técnicamente los pedidos. En el análisis documental de la información, se realizó un comparativo entre la bolsa de repuestos del período anterior y el del presente proceso, encontrando similitud en los elementos a adquirir, por lo tanto no se explica de un lado los retrasos en el inicio y por otra parte las variaciones en los precios. Denotando una contravención al principio de planeación.

A continuación, se presenta una línea de tiempo que describe las actividades desplegadas por la entidad en la planificación del contrato 062-2-2023 hasta la recepción del pedido n°1, así:



Frente al alcance del principio de planeación en la contratación estatal, el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera- Subsección C, radicado 88001-23-31-000-2011-00021-01 (54.415), refiere: (...) *"En efecto, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público;* en otras palabras, *el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad,*" razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación. Para cumplir con el principio de planeación deben observarse **"parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia"** puesto que así se aseguran *la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.*" (...) Negrilla fuera del texto. Es importante destacar que el proceso industrial está encargado de la transformación de materias primas e insumos para la confección de uniformes de uso privativo de la fuerza pública, prendas de dotación civil y otros productos necesarios para las entidades estatales. Esta labor se realiza a través del óptimo funcionamiento de la maquinaria asociada al proceso industrial. Por lo tanto, es crucial conocer qué maquinaria requiere una mayor cantidad de repuestos y accesorios para diseñar planes de adquisición adecuados. Dado que se trata de un proceso crítico, es fundamental planificar y anticipar las necesidades de suministro de repuestos para evitar interrupciones en la operatividad.

Los hechos descritos revelan deficiencias en la planificación, la demora en la firma del contrato de suministro de repuestos y accesorios puede ocasionar que las máquinas industriales queden fuera de funcionamiento, lo que a su vez podría provocar la paralización del proceso industrial. Así mismo, el desconocimiento de los repuestos y accesorios de mayor consumo en el mantenimiento preventivo y correctivo afecta la certeza del monto del presupuesto asignado.

Los hechos relacionados podrían generar los siguientes riesgos:

- **Riesgo económico:** debido a la posibilidad de interrupción del proceso industrial por falta de repuestos y accesorios.
- **Riesgo de imagen:** por incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con los clientes.
- **Riesgo fiscal:** debido al uso ineficiente de los recursos públicos, al no utilizarse los equipos para lo que fueron adquiridos; tal es el caso de las cortadoras automáticas, a las cuales hizo referencia la Contraloría General de la República en la auditoría

**Financiera.** (Soporte- eventos de cotización 2023- análisis del sector- estudios previos / COMPARATIVO OFERTA ECONÓMICA 414-062)

Con base en las situaciones identificadas por el equipo de auditoría, se ha determinado que el hallazgo es de tipo administrativo, con presuntas implicaciones fiscales y disciplinarias.

### **Hallazgo 2. Afectación al Principio de Selección Objetiva.**

Se evidenció que la oferta económica presentada por el oferente TECNICOSTURA S.A, en el ítem 3136, no correspondía a la referenciada en el Anexo 21 OFERTA ECONÓMICA, que para el ítem señalado describió: "CAJA ELECTRÓNICA CERRADORA BROTHER DA-9280-7 RF: EFKA TYPE No214 No 36202790 230V 120VA 50/60HZ IP40 P1 MOTOR+ STEUERKASTEN 520W ID-Nr4770429 AB611 Y5 5022A 230 VOLT R TESTED", encontrando que el mencionado oferente presentó su oferta con una descripción distinta, no incluyendo la referencia **R TESTED**. A continuación, se presenta una línea de tiempo que describe las actividades desplegadas por el comité técnico y económico en la evaluación de la oferta económica de TECNICOSTURA S.A y las respuestas a las observaciones presentadas por el oferente IMPOCOSER, así:

Observación evaluación 1 IMPOCOSER: solicita, se rechace la oferta de TECNICOSTURA, bajo la causal 16 del pliego de condiciones, de acuerdo al informe de evaluación en donde se indicó que "El proveedor TECNICOSTURA S.A. se encuentra REQUERIDO, se le solicita aclaración frente al ítem 3136 "CAJA ELECTRÓNICA CERRADORA BROTHER DA-9280-7 RF: EFKA TYPE No214 No 36202790 230V 120VA 50/60HZ IP40 P1 MOTOR+ STEUERKASTEN 520W ID-Nr4770429 AB611 Y5 5022A 230 VOLT R TESTED", teniendo en cuenta que, en el Anexo 21. Oferta Económica figura este ítem con una descripción distinta a la requerida por la entidad"; Toda vez, que el pliego no facilita al proponente ni a aclarar ni a remitir nuevamente dicho

Observación evaluación 2 IMPOCOSER: "Reafirma la observación realizada donde solicitan que la oferta de TECNICOSTURA se califique como RECHAZADA. Agrega que la entidad y en este caso el comité económico debe tener en cuenta que la causal de rechazo está contemplada para el ANEXO ECONÓMICO y no para la propuesta técnica, así las cosas, el comité técnico no podía soportar su calificación en un formulario TÉCNICO, adicional indica que el comité técnico ratifica dentro de su respuesta que las palabras **R TESTED** corresponden a una CERTIFICACIÓN DE CALIDAD representando la revisión y aprobación una vez terminada la fabricación del equipo lo cual el NO ofertarlo dentro del formulario correspondiente SI se tipifica como una MODIFICACIÓN al mismo. Además el comité económico toma como referencia de respuesta el numeral 5 del pliego de condiciones dejando a un lado la causal de rechazo enunciada dentro de nuestra observación inicial donde la palabra "SUSTANCIAL" No aparece y es claro que se refiere a una MODIFICACIÓN que a todas luces es de cualquier tipo, peor aún toma como referencia de respuesta la aclaración realizada por el oferente TECNICOSTURA donde ratifica que fue un ERROR DEL FORMATO DEL DOCUMENTO error que legalmente NO es posible subsanar ni aclarar ya que la causal de RECHAZO es clara."

19/09/23

20/09/23

21/09/23

27/09/23

Respuesta a observaciones COMITÉ TÉCNICO: "Alegan que de acuerdo a la consulta solicitada por el comité económico el día 19/09/2023 al comité técnico respecto al ítem 3136 (CAJA ELECTRÓNICA CERRADORA BROTHER DA-9280-7 RF: EFKA TYPE No214 No 36202790 230V 120VA 50/60HZ IP40 P1 MOTOR+ STEUERKASTEN 520W ID-Nr4770429 AB611 Y5 5022A 230 VOLT) de la oferta económica de TECNICOSTURA en la que este omite la palabra **R TESTED**, el comité técnico verifica en el "ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS (2).pdf" ofrecida por TECNICOSTURA, EL ÍTEM 3136 se encuentra tal cual como lo requirió la entidad. Agregando que TECNICOSTURA ofertó lo requerido por la entidad en las especificaciones técnicas.

COMITÉ ECONÓMICO: Manifiesta que una vez analizada la aclaración allegada por el proponente TECNICOSTURA S.A, el comité económico valida que no se trata de una modificación sustancial al Anexo N°21 OFERTA ECONÓMICA (PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS), debiéndose a un error del formato del documento."

Respuesta a observaciones EXTEMPORÁNEAS, COMITÉ TÉCNICO y COMITÉ ECONÓMICO: "manifiestan que más allá de la literalidad de la causal de rechazo por el oferente IMPOCOSER S.A.S., la entidad no puede desconocer los criterios para la aplicabilidad de la misma, y en este caso, no podemos apartarnos de la primacía de los sustancial sobre lo formal, como criterio de rango constitucional, el cual debe ser observado en este caso, y que implica, que aquellas situaciones tales como la omisión de palabras, la escritura incorrecta de un ítem, o hasta imprecisiones en la unidad de medida, no pueden constituirse como causal autónoma de rechazo de las ofertas, siempre y cuando, dichos errores formales no afecten lo ofrecido, tal como sucede en este caso, donde la cuestión formal se presenta en solo ítem –el 3136-, y donde la omisión de la palabra **R TESTED** no afecta la determinación del ofrecimiento."

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

El pliego de condiciones definió las siguientes reglas: N°5 PROPUESTA ECONÓMICA, ítem 5.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, párrafo 5 (...) **“La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente**, en caso contrario será **rechazada la propuesta** (...), y N°7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, ítem 16 (...) “*Cuando el proponente no presente la oferta económica, Anexo oferta económica precios unitarios (contemplado en el pliego de condiciones), o modifique o condicione el contenido del anexo respectivo y cuando no presente a través de la sección “cuestionario” prevista en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II el valor total de la oferta.*” (...). **Negrilla fuera del texto**

En cuanto al principio de Selección Objetiva, la ley 1150 de 2007, artículo 5, refiere: (...) “*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,*” (...). **Negrilla fuera del texto**

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 24 de julio de 2013, radicado 05001-23-31-000-1998-00833-01 (25642), expreso: (...) “*En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, como quiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento*” (...) **Negrilla fuera del texto.**

Entiéndase que el pliego de condiciones constituye la ley, tanto para el procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la cual se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la entidad, con efectos obligatorios para esta como para los proponentes. Al analizar el contenido de la oferta económica presentada por el oferente TECNICOSTURA, se evidenció que la misma no coincidía en la descripción con la oferta económica publicada por la entidad, en lo que respecta al ítem 3136, “*CAJA ELECTRÓNICA CERRADORA BROTHER DA-9280-7 RF: EFKA TYPE No214 No 36202790 230V 120VA 50/60HZ IP40 P1 MOTOR+ STEUERKASTEN 520W ID-Nr4770429 AB611 Y5 5022A 230 VOLT R TESTED*”; toda vez, que en su oferta el oferente presentó una descripción distinta, no incluyendo la referencia R

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

TESTED. Situación que fue observada en dos ocasiones por el oferente IMPOCOSER, manifestando que la oferta de TECNICOSTURA debía ser rechazada, bajo la causal 16 al no cumplir con lo ofertado por la entidad, agregando que el pliego no faculta al proponente ni a aclarar ni a remitir nuevamente dicho anexo.

La entidad por medio del comité técnico y económico emitió respuesta a las observaciones presentadas por IMPOCOSER, manifestando que al verificar el anexo de especificaciones técnicas mínimas obligatorias el oferente TECNICOSTURA cumplía con lo requerido por la entidad; agregando, que se tomó como válida una aclaración presentada por el oferente antes mencionado, en donde afirma que la descripción del ítem ofertado corresponde al requerido por la entidad.

Los hechos descritos denotan un presunto incumplimiento del principio de selección objetiva; toda vez, que la propuesta económica allegada por el oferente TECNICOSTURA no cumplía con lo solicitado en la oferta, al no incluirse la referencia R TESTED en lo que respecta al ítem 3136; en este caso el comité económico debió tener en cuenta que la causal de rechazo está contemplada para el ANEXO ECONÓMICO y no para la propuesta técnica.

El comité técnico no puede soportar su calificación en un formulario TÉCNICO, configurándose un desconocimiento de la causal de rechazo n°16 que define, que en caso de presentarse una modificación al contenido del anexo económico, la oferta debe ser rechazada; además, no se aplicó lo definido en el *n°5.1 revisión y corrección aritmética*, en donde se estableció que la descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente.

El desconocimiento de los parámetros y criterios definidos en el pliego de condiciones por parte de los comités evaluadores podría derivar en la aplicación de criterios de evaluación subjetivos, conllevando a un riesgo de imagen, ante la posibilidad de acusaciones de favoritismo, corrupción o prácticas fraudulentas, comprometiendo la integridad y transparencia del proceso contractual; además de generar pérdida de confianza por parte de los oferentes y clientes externos.

Para el equipo de auditores, la evidencia proporcionada por el pliego de condiciones indica la existencia de un hallazgo administrativo con presuntas implicaciones disciplinarias.

(Soporte- Oferta económica TECNICOSTURA, Pliego de Condiciones Definitivo, Observación evaluación N°1 IMPOCOSER 19/sep/23, Repuesta observaciones Radicado 20232700048163 20/sep/23, Observación evaluación N°2 IMPOCOSER 21/sep/23, Repuesta observaciones EXTEMPORÁNEAS Radicado 20232700048163 27/sep/23, ANEXO 21 OFERTA ECONÓMICA, Anexo VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA LP-004-2023)

#### 4.2. Hallazgos etapa Contractual.

##### Hallazgo 3. Debilidades en la publicación y elaboración de los Informes de Supervisión.

Se evidenció que los Informes de Supervisión, correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, se publicaron en la plataforma SECOP II el (20/febrero/2024), fuera de los plazos definidos; al igual, que los mismos no reposan en la carpeta contractual. La Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 “*Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*”, Título IV Etapa de Ejecución Contractual, numeral 4.7.1 Supervisión y/o Interventores, NOTA 2, refiere: [...] “*En concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, los supervisores y/o interventores, entregaran al grupo de adquisiciones y contratos – gerente contractual, los informes, aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, para posterior publicación*” [...] Negrilla fuera del texto.

El Fondo Rotatorio de la Policía, en el oficio de notificación dirigido al Supervisor del Contrato, estableció en el numeral VI: [...] “*con el fin de ceñirse a los parámetros de la LEY DE TRANSPARENCIA, los supervisores y/o interventores deberán dar estricto cumplimiento en la entrega de dichos informes de ejecución de los contratos, sin excepción alguna, dentro de los cinco (5) días calendarios de cada mes; por lo tanto, se exige la veracidad de los datos, el diligenciamiento de la información con responsabilidad y el debido compromiso, so pena de las acciones legales y administrativas que la omisión de dicha actividad conlleva*” [...] (Negrilla fuera del texto).

En consecuencia, se podrían incumplir los principios de la contratación estatal relacionados con la publicidad, transparencia y responsabilidad. Dado que entre las responsabilidades atribuidas al supervisor se encuentra la de asegurar que los informes de supervisión sean publicados en la plataforma SECOP II en los plazos establecidos; además, que los mismos reposen dentro de la respectiva carpeta contractual. La falta de cumplimiento de estas obligaciones podría derivar en el riesgo de imagen de la entidad, debido a posibles medidas disciplinarias como resultado del incumplimiento de las responsabilidades en la supervisión y control de la ejecución del contrato.

El equipo auditor considera que es responsabilidad del supervisor publicar de manera oportuna los informes de supervisión. Por consiguiente, se ha identificado como un hallazgo administrativo con presuntas implicaciones disciplinarias.

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
 “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
 CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

#### **Hallazgo 4. Debilidades en las funciones del supervisor al certificar la cantidad de insumos recibidos.**

Se evidenció que en el acta de recibido a satisfacción del pedido N°2, correspondiente al 21 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato no hizo la salvedad en el excedente del ítem 2136 “PULIDORAS REMATADORES GREAT KNIVES TC-800, 500 unidades”; toda vez, que se encontró un adicional de 76 elementos. Además, se evidenciaron cajas de repuestos y accesorios sin rotulado e información incongruente. La ley 1474 de 2011, artículo 83, refiere: (...) “*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato,*” (...) Negrilla fuera del texto. Entiéndase que entre las distintas responsabilidades atribuidas al supervisor, se encuentra el deber de verificar que la cantidad de suministros y accesorios recibidos correspondan al pedido solicitado, al igual de comprobar que los elementos recepcionados estén correctamente rotulados y cuenten con la totalidad de información solicitada en el contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor, podría derivar en un riesgo de imagen de la entidad, dada las medidas disciplinarias por la inobservancia de las obligaciones de la supervisión y control de la ejecución del contrato.

Dado que es responsabilidad del supervisor garantizar la adecuada ejecución del contrato, se clasifica el hallazgo como administrativo, con posibles implicaciones disciplinarias.

*(Soporte- acta de recibido a satisfacción del 21 de diciembre 2023/ Inventario físico pedido n°2)*

#### **Hallazgo 5. Cambio del lugar de entrega de los repuestos y accesorios por parte del supervisor.**

Se evidenció que los repuestos y accesorios correspondientes al pedido N°1 del 30 de octubre de 2023 y del pedido N°2 del 21 de diciembre de 2023 (CTO 062-2-23) fueron entregados por el contratista en las instalaciones de la Fábrica de Confecciones, tal como se constató en los correos electrónicos del 27 de octubre y 20 de diciembre de 2023, en donde el supervisor del contrato, refiere: (...) “*me permito informar que el día lunes 30 de octubre de la presente anualidad el contratista TECNICOSTURA S.A.S, realizará la entrega en la fábrica de confecciones a las 10:00 am de los siguientes accesorios y repuestos,*” (...) (...) “*me permito informar que el día jueves 20 de diciembre de la presente anualidad el contratista TECNICOSTURA S.A.S, realizará la entrega en la fábrica de confecciones a las 10:00 am de los siguientes accesorios y repuestos,*” (...). Al respecto, el contrato 062-2-23, cláusula

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

séptima LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA, definió: (...) “*La entrega de los repuestos, accesorios e insumos según la necesidad de suministros que realice el supervisor del contrato con el acompañamiento del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, se realizará en el siguiente lugar: Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicada en el kilómetro 3.3 variante vía Funza- Siberia Bodega N° 15 C, parque industrial Santa Lucia.*” (...) Negrilla fuera del texto, estableciendo sin excepción alguna que el lugar de entrega de los insumos, que se requieran en ocasión a la necesidad de suministro elevado por el supervisor, será en el Almacén General de la entidad, encargado de recibir, preservar y controlar la materia prima, insumos y materiales adquiridos. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor podría derivar en el riesgo de imagen de la entidad, debido a posibles medidas disciplinarias como resultado del inobservancia de sus responsabilidades en la supervisión y control de la ejecución del contrato; además, de la materialización de un posible riesgo económico por la pérdida o daños de los insumos y materiales al no ser entregados en el lugar designado para su recepción.

Dado que es responsabilidad del supervisor garantizar la adecuada ejecución del contrato, se clasifica el hallazgo como administrativo, con posibles implicaciones disciplinarias.

*(Soporte correos electrónicos del 27 de octubre y 20 de diciembre de 2023)*

#### **Hallazgo 6. Suscripción de Prórroga N°1 y sustitución presupuestal al contrato N° 062-2-23 del 29 de diciembre de 2023 carente de justificación.**

Se evidenció que mediante oficio N°20233600067593 del 27/12/2023, el supervisor del contrato 062-2-23 solicitó al Director del Fondo Rotatorio de la Policía la prórroga n°1 y sustitución presupuestal, bajo la siguiente justificación: (...) “*Se hace necesario dar continuidad al Contrato dado que para la confección de los uniformes de seguridad ciudadana clima frío, overoles ignífugos, gorras beisboleras, sombrero tipo camboyana, chaqueta de seguridad ciudadana y demás compromisos adquiridos por esta Entidad, la Fabrica requiere los repuestos de maquinaria, ya que la gran mayoría de estos elementos son consumibles y de rotación diaria como las caja bobinas, los carreteles, las cuchillas, guías, rematadores, martillos, siliconas agujas, muelles, es importante precisar que la FACON requiere un stock mínimo para cumplir con la necesidad de la planta. La fábrica de Confecciones requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 30 de mayo de 2024*” (...), no evidenciando soportes sobre el presupuesto ejecutado, ni tampoco el plan de mantenimiento para la vigencia 2024.

Al respecto, el Consejo de Estado en Concepto N°C.E. 2252 de 2015- Sala de Consulta y Servicio Civil, refiere: [...] “***En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha***

**prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación.** En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo.

*En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal **debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.**” [...] (Negrilla fuera del texto), se establece que las prórrogas contractuales no pueden llevarse a cabo de manera deliberada e inobservando el principio de planeación. Por el contrario, deben estar respaldadas por causas debidamente fundamentadas, estando en consonancia con los principios de legalidad, planificación y responsabilidad, garantizando una “seguridad jurídica”.*

El incumplimiento de los principios de legalidad, planificación y responsabilidad podría derivar en el riesgo de imagen institucional. Esto implica que se estaría desconociendo el marco normativo y las bases jurisprudenciales que regulan la justificación y elaboración de las prórrogas realizadas durante la ejecución de los contratos, lo que a su vez podría resultar en posibles medidas disciplinarias por no cumplir con el marco normativo vigente.

Basándose en las evidencias recolectadas, el equipo auditor concluye que se trata de un hallazgo administrativo, con posibles implicaciones disciplinarias.

*(Soporte PRÓRROGA N°1 Y SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 062-2-23, ver Solicitud prórroga y sustitución presupuestal Radicado 20233600067593 del 27-12-2023)*

### **Hallazgo 7. Deficiencia en el Control del Almacén General**

Durante la ejecución de auditoría realizada a la Fábrica de Confecciones, en los procesos de Almacén General y Almacén de Materiales y Suministros de FACON se evidenció debilidades en los controles de las siguientes actividades:

**La Recepción:** al comparar con las cantidades pedidas y recibidas en el pedido N°2, se constató en la toma física de los inventarios que se recibieron 576 unidades del ítem 2136, Pulidoras Rematadores great knives tc- 800, cuando lo solicitados fueron 500 unidades. En el documento soporte de recibo, “Acta No. 112”, no se evidenciaron observaciones o

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
 CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

novedades en las cantidades de los elementos recibidos. Todas las partes recibieron a satisfacción, incurriendo en el incumplimiento de la actividad número dos del "Procedimiento P-3-5-02 V13 Recepción, Manejo, y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros. Actividad dos "Recibir los elementos, materias primas, insumo y/o suministros en compañía de supervisor del contrato, **verificando cantidades de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y/o orden de compra suscrito**; igualmente el proveedor debe hacer entrega de remisión, documentos técnicos, soportes que pide el contrato en presencia del supervisor quien deberá hacer entrega del recibido de los bienes (siguiente día hábil)".

**Almacenamiento y bodegaje:** Se evidenció que los materiales y suministros, solicitados en el pedido número 2, se encontraban en la oficina de la almacenista de la Fábrica de Confecciones, empacados en cajas y bolsas; elementos recibidos desde el mes de diciembre. Incumpliendo la actividad número 5 del "Procedimiento P-3-5-02 V13 Recepción, Manejo, y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros. **"Almacenar los bienes teniendo en cuenta conservación, manipulación adecuada en estantería formalizando el registro de la entrada de materias primas, insumos y papelería"**".

**Gestión de inventarios:** se constató que el control de existencias es ineficaz, la información no se obtiene en tiempo real, debido a que el Almacén General registra la entrada de los materiales, accesorios e insumos en el módulo de inventarios y de inmediato realiza la salida para transferir los elementos a el Almacén de Fábrica de Confecciones, quien, acorde con lo informado por la responsable, solo se hace una aceptación de transferencia de inventario, sin que la auditoría haya podido verificar su control e interacción con el módulo contable.

El auditado manifiesta no hacer uso de la herramienta tecnológica Inforpo-Oracle, porque presenta fallas y por desconocimiento del sistema; allegan un correo enviado al área de Telemática de hace más de dos años sin evidencia de respuesta, a causa de esta situación implementaron metodologías manuales, basadas en la herramienta Excel para control de entradas y salidas del inventario, actividad que no se encuentra en ningún procedimiento de la entidad.

En relación con la *Resolución 0078 de 2020 de 26 de febrero 2020 MANUAL PARA MANEJO DE INVENTARIOS (...)* "que incorpora en los lineamientos numeral 4.2 CONTROL DE INVENTARIOS, *El control de los bienes es el registro ordenado, completo, detallado y valorizado de toda clase de elementos (inventarios generales y parciales de las dependencias) que integran el patrimonio (bienes tangibles e intangibles) del Fondo Rotatorio de la Policía y los bienes que sin ser propiedad se encuentran bajo su administración. Estos inventarios deben ser administrados por el Almacén General, con el objetivo de que las existencias físicas concuerden con las cantidades y*

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
 CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

***descripciones registradas en el sistema de información INFORPO.*** - Y en concordancia con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación (CGN) "El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos Futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, Entre otros aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso." (...)

En línea con los conceptos y directrices de la CGN, el manual para el manejo de Inventarios y su control son del Fondo Rotatorio de la Policía, no de la Fábrica de Confecciones, el análisis revela la presencia de un riesgo económico, toda vez que hay evidencia de la ausencia de control y de información precisa sobre los inventarios incluidos en los estados financieros.

La entidad ha optado por reconocer los inventarios sin tener un control efectivo, ni acceso a información veraz sobre estos activos. La falta de integración en la información contable respecto a los inventarios, al salir del ámbito de los sistemas de información de la entidad, conlleva a la generación de datos inexactos. Una seguridad deficiente en los sistemas de información que gestionan los inventarios puede permitir accesos no autorizados, modificaciones no autorizadas o pérdida de datos y resultar en la alteración de registros de inventario, pérdida de información crucial y afectar la confiabilidad de los informes financieros.

De acuerdo con las evidencias, se ha identificado como un hallazgo administrativo.

**Respuesta del Auditado: "OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES**

*Buen día*

*Con relación al informe preliminar de la auditoría realizada al contrato de suministros No 062-2-23, cuyo objeto es el "suministro de repuestos y/o accesorios e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del proceso industrial - fábrica de confecciones convenio fondo rotatorio de la policía", de manera atenta me permito solicitar con relación al:*

*Hallazgo 7. Deficiencia en Control Interno en el Almacén General,*

*Almacenamiento y bodegaje: Se evidenció que los materiales y suministros, solicitados en el pedido número 2, se encontraban en la oficina de la almacenista de la Fábrica de Confecciones, empacados en cajas y bolsas; elementos recibidos desde el mes de diciembre. Incumpliendo la actividad número 5 del "Procedimiento P-3-5-02 V13 Recepción, Manejo, y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros. "Almacenar los bienes teniendo en cuenta conservación, manipulación adecuada en estantería formalizando el registro de la entrada de materias primas, insumos y papelería".*

**Apreciaciones:**

*El procedimiento P-3-5-02 V13 Recepción, Manejo, y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros hace parte del proceso Administración logística -almacén general y no de la fábrica de confecciones, por lo que el hallazgo no sería pertinente a dicho procedimiento*

*Así mismo el tema en cuanto almacenamiento y bodegaje debe hacer referencia específicamente a la fábrica de confecciones, quien actualmente es quien tiene en custodia los bienes objeto de esta auditoría.*

*El almacén general queda ubicado en el complejo industrial santa lucia en Funza y este no fue visitado por parte del equipo auditor, por lo tanto no podría referirse a este.*

**Análisis del equipo Auditor:**

Examinada la respuesta allegada por el Grupo Almacén General, mediante correo electrónico del 29 de febrero de 2024 no permitimos indicar:

Es relevante abordar la situación desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta diversos aspectos; si bien, es cierto que en la Facon, el grupo de mantenimientos recibió los elementos de parte del contratista, situación irregular, el proceso debió ser controlado y almacenado desde el grupo Almacén General, en este sentido, se configura el hallazgo, al constatar la presencia de servidores de esta dependencia en la recepción y entrega de los elementos. No obstante, no se encontraron notas u observaciones en algún soporte que indicara desacuerdo por parte del grupo Almacén General con el lugar de entrega y almacenamiento de los pedidos 1 y 2 del contrato.

En relación al almacenamiento y bodegaje, es necesario señalar que no se evidenció que la dependencia llevara a cabo una revisión detallada, conforme lo indica el hallazgo mencionado. Aunque se hace alusión a los procedimientos, es importante destacar que, aunque las actividades se estén llevando a cabo de manera irregular, el Almacén General,

como control de segunda línea, debe de asegurarse que quien lo ejecute lo haga de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

En lo que hace referencia a que los auditores no visitaron el almacén de Funza, cabe resaltar que el procedimiento de almacenamiento es de aplicación para todos los servidores del Fondo Rotatorio de la Policía que ejecuten actividades relacionadas con el mismo; por lo tanto, los auditores observaran las actividades de este sin importar el espacio físico donde se realicen.

#### **Hallazgo 8. Ineficacia en el cumplimiento del Control Contable.**

Se solicitó documentos que acrediten y soporten los registros contables del primer y segundo pedido, documentos que no fueron allegados por fallas en los sistemas de información y por pérdida del documento descargado del aplicativo del pedido número uno, información que la auditada del Almacén General comunicó en la prueba de recorrido. Lo mismo ocurre en el almacén de la Fábrica de Confecciones, por la falta de adhesión en el manejo del sistema de información local Inforpo- Oracle para el control del inventario.

En consecuencia, no hay evidencia de reportes en línea del stock, costos, indicadores, valor de los elementos, registros de salidas, devoluciones para determinar con exactitud el estado del inventario. Práctica que afecta la integridad de la información de acuerdo con los *Principios de contabilidad para las entidades de Gobierno, que refieren: "la información financiera debe ser útil, para que sea útil debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos"*.

Dentro de sus actividades el Almacén General realiza un traslado de inventario total de los pedidos de accesorios e insumos por el aplicativo al Almacén de Fabrica de Confecciones, esta práctica implica un traslado de responsabilidad, manejo y control del inventario, limitando la capacidad de disponer de información contable para reconocer, medir, revelar los hechos económicos, insumo importante para la preparación de la información financiera de la entidad.

Acorde con la *"Resolución 0078 del 26 de febrero 2020 MANUAL PARA MANEJO DE INVENTARIOS"* incorpora en los lineamientos el numeral (...) **"4.2 CONTROL DE INVENTARIOS- Control Interno a Inventarios. Por constituir los inventarios un rubro muy representativo en los estados financieros y puesto que su manejo y control puede representar inconvenientes tanto para su manejo contable como físico, se deben establecer controles que garanticen el manejo apropiado y con total transparencia para la entidad. El Control interno debe ser ejercido por el Responsable de cada bodega, el Coordinador del Grupo Almacén General, el Subdirector Administrativo y Financiero, el**

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

*Coordinador Grupo Contabilidad y en fin por todos aquellos que estén involucrados directa o indirectamente en el proceso de compra, recibo, almacenamiento, producción, distribución, costeo y contabilización de inventarios, para garantizar, entre otros, la observancia de los siguientes aspectos... ”.* Es notable que la información proporcionada por el Almacén General en el sistema carece de datos de stock, mientras que el inventario de la Fábrica de Confecciones se gestiona a través de libros de Excel. Esta situación compromete la integridad, calidad, y razonabilidad de los hechos económicos registrados.

La carencia de información precisa sobre el inventario, resultado de controles ineficaces en el Almacén General y en la Fábrica de Confecciones, representa un riesgo económico para la entidad. Esta falta de información confiable puede tener consecuencias al afectar las decisiones estratégicas. La ausencia de datos precisos sobre el inventario podría influir negativamente en la capacidad de la entidad para planificar de manera efectiva, gestionar la cadena de suministro y satisfacer los compromisos adquiridos.

Además, la seguridad deficiente en los sistemas de información utilizados para gestionar los inventarios agrega un componente crítico a este riesgo económico. La posibilidad de accesos no autorizados, modificaciones indebidas o pérdida de datos representa una amenaza directa a la integridad de los registros de inventario. Esta situación podría conducir a la alteración de la información almacenada, pérdida de datos cruciales y, en última instancia, comprometer la confiabilidad de los informes financieros presentados por la entidad.

Otro aspecto preocupante es la falta de controles adecuados que podrían dar lugar a errores en la valoración de los inventarios, ya sea por sobrevaloración o subvaloración. Estos errores podrían distorsionar la presentación de los estados financieros, afectando la percepción de la situación financiera de la entidad.

Según las evidencias, se determina que el hallazgo es de naturaleza administrativa y con presuntas incidencias fiscales y disciplinarias.

#### **Hallazgo 9. Debilidades en el control de entradas, salidas y devoluciones del Almacén de la Fábrica de Confecciones.**

Se encontró en el manejo y control de materias primas, insumos y suministros de los elementos que las siguientes actividades de entrada y salida de elementos no están incluidas en el *Procedimiento P-3-5-02 V13 Recepción, Manejo, y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros*” las mismas están a cargo de la funcionaria Técnica del Almacén de la Fábrica de Confecciones:

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
 CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

El grupo de almacén de fábrica tenía elementos en la oficina empacados, aun sin integrarlos al inventario Excel, la auditada confirma que dadas las condiciones de tiempo no lo ha podido registrar, comunica que el soporte con el cual valida la información es el informe de facturación del proveedor, el cual no es el documento idóneo para recibir, revisar y registrar los elementos.

Se evidenció que la base de Excel viene con un stock inicial solo desde del año 2022, no se relacionan valores, costos de adquisición.

El ingreso de los elementos se separa por número de contratos, los elementos se registran de acuerdo con un número consecutivo manual. Luego de tener la primera base de registros manuales en Excel, registrar la ubicación de los elementos en muebles y cajones en la Bodega del almacén, el proceso de salida también se digita en un documento Excel *"Reporte de mantenimientos correctivos mensual"*, la base se alimenta con información de planillas físicas manuscritas, en algunos casos la letra es ilegible *"Proceso industrial, suministro de repuestos insumos, herramientas y accesorios F-2-2-18V5"*, la salida del elemento es firmada por el personal quien solicita el elemento. Al revisar el proceso del almacén de fábrica de confecciones se constató que algunas actividades están relacionadas con el *"Procedimiento mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos, herramientas y redes de la fábrica de confecciones"*; sin embargo, en ninguno de los casos se menciona que Almacén de Facón realice registros y movimientos en el aplicativo Oracle o que administre bases alternas manuales para el control de inventarios; por el contrario, es el Almacén General quien registra, crea, modifica en el aplicativo.

Las actividades antes descritas reflejan que el control de los inventarios se centra en una sola persona, este efecto podría ocasionar un presunto riesgo de corrupción, por no disponer de una adecuada segregación de funciones en cada eslabón del proceso, autorizando y aprobando las actividades, conforme a los movimiento diarios y registro; además, que estos se encuentren acorde con la realidad del inventario a falta de seguimiento por parte de quien entrega y/o recibe los elementos del inventario.

Según las evidencias, se determina que el hallazgo es de naturaleza administrativa.

**Hallazgo 10. Herramientas no idóneas para construir estadísticas de planificación en la gestión para abastecer la cadena de suministros materiales e insumos en los mantenimientos.**

Se evidenció la ausencia de elementos de medición e indicadores en las solicitudes de materiales, lo que refleja una debilidad en el análisis cuantitativo, medición y priorización de los elementos con mayor incidencia, elementos consumibles fundamentales en la

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

planificación y en la gestión en la solicitud de repuestos para los mantenimientos de la maquinaria; la base carece de elementos básicos para construir diagnósticos y medir cambios en el desarrollo diario en la operación y así realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos, generar alertas tempranas para el logro de los objetivos proyectados.

La base de Excel denominada *"REPORTE DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023"* presenta deficiencias notables, no contiene datos uniformes, carece de registros de nombres de repuestos y no cuenta con un número o código de identificación única para los elementos utilizados para los mantenimientos correctivos. Esta carencia de información impide que se obtengan estadísticas de Stock mínimo de existencias que deben estar presentes en el almacén y de Stock máximo de existencias con el que cuenta el almacén.

En el análisis de la información, en el conteo físico de inventarios y la comparación con la base *"INVENTARIO ALMACÉN MANTENIMIENTO INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS 2023"*, presentada por el grupo de Almacén de la Fábrica de confecciones, se encontraron diferencias. En el primer pedido se encontró una ejecución de 18% y en el segundo no se ha iniciado la ejecución, los insumos están empacados en el almacén desde diciembre de 2023 hasta la fecha en que se realizó la visita de auditoría (6 de febrero 2024).

La entidad enfrenta riesgos económicos a falta de la gestión, administración y seguimiento de los procedimientos y mediciones de actividades y elementos clave. Estas condiciones pueden resultar en una pérdida de la capacidad productiva, situación que ya se ha materializado con la no disponibilidad en el inventario de elementos fundamentales para el funcionamiento de la maquinaria, como se identificó en el hallazgo de la Contraloría. (...) *"Hallazgo No. 41 - Maquinaria para la confección de prendas y la sala de corte automatizada (D)"* (...). La falta de disponibilidad de estos elementos esencialmente necesarios para el funcionamiento de la maquinaria tiene implicaciones directas en la capacidad productiva de la entidad, lo que a su vez puede afectar negativamente su rendimiento económico.



*Ilustración 1 La gráfica se elaborada con los datos suministrados por el almacén de la fábrica de confecciones.*

De conformidad con la gráfica antes aludida, encontramos que la información suministrada por el Almacén de la Fábrica de Confecciones presenta debilidades que afectan la capacidad de realizar un seguimiento efectivo y tomar decisiones adecuadas en la gestión de consumibles. Los datos carecen de la identificación necesaria de los insumos, lo que limita la visibilidad y comprensión de los elementos almacenados.

Según las evidencias, se determina que el hallazgo es de naturaleza administrativa.

## 5. Conclusiones

- ✚ Se han encontrado falencias en las labores de supervisión, pues no se está asegurando una adecuada vigilancia de la ejecución técnica, financiera y legal del contrato 062-2-23. Esto tiene un impacto negativo en el cumplimiento de los principios contractuales de publicidad, debido proceso, responsabilidad, legalidad y transparencia.
- ✚ La prórroga y sustitución presupuestal suscrita el 29 de diciembre de 2023 no cuenta con una justificación adecuada, lo cual podría afectar el cumplimiento de los principios de legalidad, planificación y responsabilidad.
- ✚ Se han encontrado falencias en la planificación del proceso contractual, evidenciadas por la demora en su inicio y en la recepción de los accesorios y repuestos correspondientes, situación que podría resultar en que las máquinas industriales se queden sin funcionar debido a la escasez de los elementos necesarios para su mantenimiento, lo que a su vez podría causar la interrupción del proceso industrial. Además, la falta de conocimiento sobre los repuestos y accesorios de mayor consumo en el mantenimiento preventivo y correctivo afectaría la certeza en cuanto al presupuesto asignado al contrato.
- ✚ Se identificó vulneración al principio de selección objetiva, en el entendido que la oferta económica presentada por el oferente TECNICOSTURA omitió la referencia R TESTED en el ítem 3136, razón por la cual no cumplía con la oferta publicada por la entidad, situación omitida por parte de los comités económico y técnico, desconociendo las disposiciones definidas en el pliego de condiciones definitivo en sus numerales N°7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, ítem 16 y N°5 PROPUESTA ECONÓMICA, ítem 5.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, párrafo 5. Estas deficiencias en el proceso de evaluación podrían implicar un riesgo para la imagen y la transparencia del proceso contractual adelantado por la entidad, al exponerse a acusaciones de favoritismo, corrupción o prácticas fraudulentas, minando la confianza de los oferentes y clientes externos.
- ✚ Para asegurar una planificación transparente del presupuesto asignado para la ejecución de inventarios, se debe disponer de estadísticas confiables; por lo tanto, se requiere

diseñar un método de recolección de información ajustado a la realidad del proceso productivo y a la información soporte de los procesos financieros de la entidad.

- ✚ La entidad debe velar por contar con información contable adecuada que permita el reconocimiento, medición y revelación precisa de los hechos económicos. Es esencial adoptar estrategias que faciliten todas las actividades operativas necesarias en las diversas dependencias, asegurando una conciliación efectiva de la información conforme a los principios contables establecidos en la normativa vigente. Además, es fundamental la implementación de un control interno contable sólido que garantice la integridad y confiabilidad de los registros financieros. La entidad debe incorporar y mantener actualizadas las normativas contables vigentes, ajustando sus políticas contables de acuerdo con las disposiciones y regulaciones emitidas por las CGN.
- ✚ Es imperativo establecer una segregación de funciones adecuada a las actividades relacionadas en el control de inventarios que garanticen una distribución equitativa de responsabilidades y que establezcan controles efectivos para garantizar las actividades en cada fase del proceso.
- ✚ La falta de un proceso organizado, la dependencia de documentos manuales y la ausencia de integración con el aplicativo Oracle comprometen la eficiencia y confiabilidad del control de inventarios en el almacén de la fábrica de confecciones.

## 6. Recomendaciones

- ✚ Fortalecer las actividades de supervisión para garantizar un monitoreo efectivo de su ejecución técnica, financiera y legal, a fin de mejorar la gestión y la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios contractuales y fortaleciendo la transparencia, publicidad y legalidad del proceso contractual.
- ✚ Comprobar que las prórrogas realizadas durante la ejecución del contrato estén respaldadas por razones debidamente fundamentadas. Estas acciones deben estar en conformidad con los principios de legalidad, planificación y responsabilidad.
- ✚ Establecer planes de acción que incluyan fechas límite y procesos eficientes para la planificación de procesos contractuales que tenga por objeto la adquisición de accesorios y repuestos para el mantenimiento de las máquinas industriales. Asimismo, se sugiere mantener estadísticas para identificar los repuestos y accesorios de mayor consumo, lo que permitirá una asignación presupuestaria precisa y evitará interrupciones en el proceso industrial debido a la escasez de elementos necesarios. Esta medida contribuirá a mejorar

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

la eficacia y la eficiencia del proceso contractual, asegurando el funcionamiento adecuado de las máquinas y minimizando los riesgos de paralización del proceso industrial.

- ✚ Se recomienda reforzar los procesos de evaluación de las ofertas económicas, asegurando un cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones. Es fundamental que los comités económico y técnico estén plenamente informados y capacitados para identificar cualquier discrepancia entre la oferta presentada y los requisitos establecidos, a fin de garantizar la integridad y transparencia del proceso contractual, evitando así un posible riesgo para la imagen de la entidad al exponerse a acusaciones de favoritismo, corrupción o prácticas fraudulentas, minando la confianza de los oferentes y clientes externos.
- ✚ Realización de inventarios físicos periódicos, con el fin de garantizar el control de los registros en los aplicativos y se encuentren acorde con el inventario físico.
- ✚ Implementar controles que pueden incluir la realización de evaluaciones de riesgos periódicas, la implementación de políticas de cobertura para mitigar riesgos financieros y la adopción de prácticas contables sólidas que reflejen adecuadamente la realidad económica de la entidad.
- ✚ Se recomienda que el almacén de la Fábrica de Confecciones se integre con procedimientos del manual de manejo de inventarios de la entidad, y que se ajusten a los controles establecidos para sus operaciones de entrada y salida, alineado con sus necesidades y procesos internos.
- ✚ Además, se sugiere implementar controles internos más rigurosos para asegurar que los inventarios sean gestionados de manera efectiva y que la información contable sea precisa y confiable.
- ✚ La integración de los sistemas de información de la entidad es esencial para evitar la generación de datos inexactos y garantizar la consistencia en la presentación de estados financieros.
- ✚ Implementar medidas correctivas que incluyan la actualización y mejora de los sistemas, la estandarización de procedimientos y la integración efectiva con el aplicativo central, para asegurar una gestión de inventarios más precisa y alineada con las mejores prácticas contables.

## INFORME FINAL

AUDITORÍA CONTRATO DE SUMINISTRO N°062-2-23, OBJETO  
“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL- FÁBRICA DE  
CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

Elaboró:

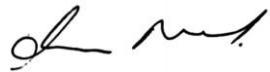


Abog. Juan David Cardona Marin



Cont. Pub. Yised Keterinne Sánchez Rojas

Revisó:



Economista Omar Antonio Pereira Gómez.

Jefe de la Of. De Control Interno.

Aprobó:



Economista Omar Antonio Pereira Gómez.

Jefe de la Of. De Control Interno.